



Disposición final primera

Estas normas se dictan al amparo del artículo 26 del Reglamento General de Actividades docentes aprobado por Acuerdo CU 5/2/09.

Disposición final segunda

Las presentes normas entrarán en vigor del 1 de octubre de 2009.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Convocatoria de becas de prácticas de magisterio en Liverpool para el curso 2009-2010.

Resolución rectoral de 1 de octubre de 2009 por la que se convocan 20 becas de prácticas de magisterio en Liverpool para el curso 2009-2010.

En virtud de los Convenios establecidos entre la Universidad de Sevilla y el Ministerio de Educación y Ciencia, así como entre dicho Ministerio y el Departamento de Educación británico, y en uso de las atribuciones que le son propias, este Rectorado ha resuelto convocar para el curso 2009-2010, 20 plazas para realización de prácticas de magisterio, en Colegios seleccionados por la Liverpool Hope University, con arreglo a las siguientes

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el programa aquellos alumnos de la Universidad de Sevilla que se encuentren matriculados en el presente año académico 2009-2010 en el último curso de cualquiera de las distintas especialidades de la Diplomatura de Maestros impartidas en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, con un excelente conocimiento de inglés.

2. CARACTERÍSTICAS

Los estudiantes realizarán prácticas en aquellos centros escolares que hayan sido seleccionados por la Liverpool Hope University como Centros de Excelencia, y asistirán a seminarios y clases organizadas por dicha Institución en el marco de este Convenio.

La duración de las prácticas será de 26 días, durante el periodo comprendido entre el 15/02/10 y el 12/03/10.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse on-line, siguiendo el procedimiento descrito en <http://www.internacional.us.es>, desde el 5 al 20 de Octubre de 2009 ambos inclusive.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación académica expedida por el Centro correspondiente.
- Documentación acreditativa de estar matriculado en la Universidad de Sevilla en el Curso 2009-2010.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

En el plazo máximo de un mes tras la finalización de plazo de presentación de solicitudes, una Comisión nombrada al efecto y presidida por la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales, o persona en quién delegue, estudiará las solicitudes y, a la vista de los expedientes, hará pública la relación de candidatos que participarán en el proceso de selección y que consistirá básicamente en una entrevista personal, parte de la cual se realizará en inglés.

En la misma se valorarán, entre otros aspectos, el dominio del idioma, el conocimiento del sistema escolar británico, la motivación personal, las habilidades de comunicación, la adecuación al perfil de la beca, el expediente académico, y la previa realización del Practicum 1.

En caso de empate entre candidatos, la comisión valorará como mérito preferente estar cursando la especialidad de lengua inglesa.

Una vez finalizadas las entrevistas, se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web la relación de estudiantes seleccionados para las plazas, así como los candidatos suplentes. Contra la misma se podrá reclamar en un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Concluido el plazo de reclamaciones, la Comisión hará pública la lista definitiva de becarios, así como de candidatos suplentes, y propondrá al Rectorado los correspondientes nombramientos.

5. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Cada estudiante seleccionado deberá:



1. Cumplir con los requisitos de admisión exigidos para los colegios británicos, que incluye certificación negativa de antecedentes penales, de la que deberá presentar copia para su nombramiento efectivo antes del día 10/01/10.

2. Ser aceptado como alumno en prácticas por la Liverpool Hope University, así como por el Colegio al que sea destinado.

3. Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea y presentar una copia de la misma antes del 10/01/10.

4. Cumplir con el plazo de matrícula y las obligaciones establecidas por la Facultad de Ciencias de la Educación para la realización de las prácticas.

5. Tutelar la estancia de uno de los estudiantes británicos que realizarán prácticas concertadas por la Junta de Andalucía en Colegios Públicos a través de la Universidad de Sevilla.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

El Ministerio de Educación y Ciencia y, en su caso, la Universidad de Sevilla, correrán con los siguientes gastos:

- Billeto aéreo de ida y vuelta entre Sevilla y Liverpool para cada estudiante en fechas cerradas del 15/02/10 al 12/03/10. Cualquier modificación en estas fechas deberá ser autorizada por la Universidad de Sevilla y por la Liverpool Hope University, corriendo a cargo del estudiante todo gasto adicional derivado de la misma.
- Bolsa de viaje para manutención y desplazamientos urbanos en el Reino Unido de 500 Euros.
- Póliza de seguro que cubra contingencias comunes y accidente durante el periodo correspondiente a la realización de las prácticas.

La Liverpool Hope University se hará cargo del alojamiento de los estudiantes seleccionados, facilitando a cada uno de ellos una habitación individual sin cargo para el estudiante.

7. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el

artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de Octubre de 2009

EL RECTOR

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

Vicerrectorado de Estudiantes

Resolución rectoral de corrección de errores apreciados en las resoluciones rectorales de 7 de julio de 2009 reguladoras de las normas de matrícula.

Resolución rectoral de 30 de septiembre de 2009 por la que se procede a la corrección de errores apreciados en las resoluciones rectorales de 7 de julio de 2009, reguladoras de las normas de matrícula.

Advertido error de transcripción en la Resolución rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios de Grado y Máster y la Resolución rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingenierías, Ingenierías Técnicas y Maestro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105. 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se dicta la siguiente resolución por la que se procede a su subsanación conforme se expresa:

En el artículo 17.4 (“Calendario de convocatorias de exámenes finales”), donde dice:

“Los exámenes de la tercera convocatoria, establecida exclusivamente para estudiantes que se matriculen en el presente curso de asignaturas en las que hubiesen estado matriculados en el curso anterior en la misma titulación, se celebrarán con carácter general con el mismo temario y ante el mismo profesor que impartió la asignatura en el curso correspondiente al año académico anterior”.

Debe decir:

“Los exámenes de la tercera convocatoria se establecen exclusivamente para estudiantes que se matriculen en el presente curso de asignaturas en las que hubiesen estado matriculados en el curso anterior o en cursos anteriores en la misma titulación”

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2009

EL RECTOR

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez